COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.

<u>DIPUTADOS INTEGRANTES:</u>
LESLIE PANTOJA HERNÁNDEZ
JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA
JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ
BULMARO ANDRES PACHECO MORENO
HÉCTOR ULISES CRISTOPULOS RÍOS
RAÚL ACOSTA TAPIA
OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa de esta Legislatura, nos fueron turnadas por la Presidencia para estudio y dictamen, diversas iniciativas presentadas por ciudadanos, las cuales plantean reformas a disposiciones legales de la Entidad, las cuales dado su contenido podrían considerarse del interés de esta Representación Popular, motivo por el cual proponemos el presente punto de Acuerdo a efecto de que estas propuestas ciudadanas sean valoradas por una de las Comisiones de este Congreso del Estado y sean éstas las que determinen dada su especialidad, su viabilidad mediante el dictamen respectivo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- En atención, respeto y observancia al derecho de petición, consagrado como garantía constitucional por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que a toda petición que se realice por algún ciudadano a cualquier autoridad, siempre que se formule por escrito y en forma respetuosa, deberá recaer una contestación, estimamos procedente abocarse al estudio y análisis de las cuestiones sometidas a resolución de esta Asamblea Legislativa por el promoventes señalados en el proemio de este dictamen, con el objeto de precisar, de conformidad con la normatividad aplicable y en observancia al principio de legalidad, los términos en que habrá de producirse la contestación respectiva, en consideración del derecho constitucional que le asiste a los ciudadanos que inician.

SEGUNDA.- Conforme a los términos y naturaleza jurídica de la pretensión deducida, es importante dejar asentado que, por disposición del artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, toda solicitud o memorial de particulares, corporaciones, autoridades o funcionarios que carezcan del derecho constitucional de iniciativa, en términos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se turnará a la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa correspondiente, para que ésta dictamine si es de tomarse en consideración y, en caso afirmativo, proponga a la Comisión que deba turnarse para estudio y dictamen.

En tales condiciones, derivado de lo dispuesto en el numeral antes citado, esta Comisión tiene la facultad para entrar en el análisis del asunto materia del presente dictamen, sólo en lo relativo a determinar si las propuestas presentadas por los interesados son o no de la competencia de esta Soberanía y, en su caso, reúne los requisitos

de procedibilidad que establezcan los ordenamientos jurídicos aplicables para que, como consecuencia de ello, pueda obtenerse conclusión sobre si es de tomarse en consideración el planteamiento que contiene, debiendo proponer la o las comisiones a las cuales podrá ser turnado el asunto para su estudio de fondo y emisión del dictamen correspondiente, considerando al efecto la materia de que se trate y la competencia de dichas comisiones.

TERCERA.- En el caso particular, las propuestas materia del presente dictamen, son las siguientes:

1.- Folio 461-58

Escrito del Director General de Sonora Ciudadana A.C. y de la Coordinadora del Monitoreo Legislativo Sonorense, con el que envían puntos que consideran debe contener la reforma a la Ley Orgánica de esta Soberanía.

2.- Folio 1103-58

Escrito signado por Jaime Moreno Berry, comisionado político del Partido del Trabajo en Sonora, con el cual, hace una propuesta de reforma a la fracción XXXV del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

3.-Folio 038-59

Escrito del Maestro Jorge Sáenz Félix, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con el cual presenta a esta Soberanía, de nueva cuenta, diversas propuestas que contienen modificaciones a ordenamientos jurídicos locales.

4.- Folio 398-59

Escrito de la licenciada Martha Alicia Mada Fraire, Presidente de la Oficina de Convenciones y Visitantes de Hermosillo, con la cual presenta propuesta para apoyar a los Municipios en la obtención y fiscalización de los recursos del Impuesto del 2% sobre hospedaje que se maneja en cada Municipio.

5.- Folio 474-59

Escrito signado por miembros del Consejo Integrador de la Construcción, la Industria y el Desarrollo INCIDE, A.C. con el cual presentan propuesta en relación a la creación de un Instituto Estatal de Planeación Urbana y la modificación de diversos ordenamientos jurídicos.

En relación con lo anterior, esta Comisión, después de realizar un estudio sobre el contenido de las propuestas descritas con anterioridad y de visualizar los alcances de las propuestas, hemos arribado a la conclusión de que contienen elementos de interés general que son competencia directa de esta Soberanía y al plantearse en términos propositivos, se consideran razones suficientes para que sean tomadas en consideración en este Poder Legislativo y, derivado de ello, puedan ser turnadas por esta Asamblea a las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, Justicia y Derechos Humanos y a la de Presupuestos y Asuntos Municipales para que éstas, en su momento, valoren los argumentos y propuestas contenidas en las mismas y resuelvan lo conducente.

En tal sentido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve remitir a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, los folios números 461-58, 1103-58 y 474-59; a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, el folio número 038-59 y a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, el folio número 398-59, para que dichas Comisiones tomen en cuenta el contenido de las citadas propuestas y, cuando sea el caso de que este Poder Legislativo decida entrar al análisis de los temas correspondientes, resuelva lo conducente.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y aprobado en esta misma sesión ordinaria.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 18 de marzo de 2010.

C. DIP. LESLIE PANTOJA HERNÁNDEZ

C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZARRAGA

C. DIP. JESÚS ALBERTO LÓPEZ QUIROZ

C. DIP. BULMARO ANDRES PACHECO MORENO

C. DIP. HÉCTOR ULISES CRISTOPULOS RÍOS

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ